



Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (“**Parques Reunidos**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 29 de octubre de 2019, en primera convocatoria, ha adoptado todas las propuestas que le habían sido sometidas y que se resumen a continuación:

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de conformidad con lo previsto en los artículos 82 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

**Segundo.-** Órgano de administración: Modificación de la estructura del órgano, toma de razón del cese de consejeros y nombramiento de administrador único, todo ello condicionado a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad:

**Segundo A:** Modificación, en su caso, del modo de administrar la Sociedad y consiguiente modificación del artículo 27 (Consejo de Administración, Competencias) de los Estatutos Sociales y adaptación de la redacción de los artículos 3 (Domicilio social y página web corporativa), 10 (Desembolsos pendientes), 11 (Órganos de la Sociedad), 14 (Competencia para la convocatoria de la Junta General), 19 (Representación de la Junta General), 22 (Voto a distancia), 23 (Mesa de la Junta General), 26 (Acta de la Junta), 29 (Duración del cargo), 31 (Acción social de responsabilidad. Legitimación de la minoría), 37 (Facultades de representación) y 41 (Formulación y verificación de las cuentas anuales); y eliminación de los artículos 28 (Composición del órgano de administración), 32 (Designación de cargos en el Consejo de Administración), 33 (Convocatoria del Consejo de



Administración), 34 (Constitución del Consejo de Administración), 35 (Modo de deliberar y adoptar los acuerdos del Consejo de Administración), 36 (Actas del Consejo de Administración), 38 (Delegación de facultades), 39 (Comisión de Auditoría y Control. Composición, competencias y funcionamiento) y 40 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento) de los Estatutos y la consiguiente re- numeración de los restantes artículos. Toma de razón del cese de todos los consejeros.

**Segundo B:** Nombramiento de administrador único.

**Tercero.-** Derogación, en su caso, de la Política de Remuneración de Consejeros, modificación de la remuneración del cargo de administrador y consiguiente modificación del artículo 30 (Remuneración del Cargo) de los Estatutos Sociales, condicionadas a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

**Cuarto.-** Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo texto refundido, todo ello condicionado a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad:

**Cuarto A:** Modificación de artículos relativos a la pignoración de las acciones de la Sociedad: Artículo 8 (Coproiedad, usufructo y prenda de las acciones).

**Cuarto B:** Modificación de artículos relativos a los reglamentos de la junta general y el consejo de administración: Artículo 11 (Órganos de la Sociedad).

**Cuarto C:** Modificación de artículos relativos a la junta general: artículos 12 (Junta General de accionistas), 14 (Competencia para la convocatoria de la Junta General), 15 (Anuncio de la convocatoria), 19 (Representación en la Junta General), 20 (Lugar y tiempo de celebración de la Junta. Prórroga de las sesiones), 21 (Derecho de información), 22 (Voto a distancia) y 25 (Adopción de acuerdos), eliminación del artículo 17 (Igualdad de trato) y consiguiente re- numeración de artículos.

**Cuarto D:** Modificación de otros artículos para su adaptación a sociedades no cotizadas: artículos 29 (Duración del cargo) y 31 (Acción social de responsabilidad. Legitimación de la minoría) y consiguiente re- numeración de artículos.



**Cuarto E:** Modificación de artículos para simplificar los trámites de depósito de las cuentas anuales: Artículo 43 (Depósito de las cuentas anuales aprobadas).

**Cuarto F:** Eliminación de la Disposición Transitoria, relativa al cambio de ejercicio social.

**Cuarto G:** Examen y aprobación, en su caso, de un nuevo texto de los Estatutos Sociales.

**Quinto.-** Derogación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas condicionada a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

**Sexto.-** Ratificación de la operación de refinanciación de la deuda del grupo de sociedades de Parques Reunidos y del otorgamiento de los documentos de cancelación de garantías en el contexto de la refinanciación.

**Séptimo.-** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad dentro de los próximos cinco días.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

Madrid, a 29 de octubre de 2019

Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.